



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **227** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **04 MAR. 2019**

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 775-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 13 de diciembre de 2013; la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2017-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de marzo de 2017; el Informe Técnico N° 05-2019/GRP-100043 de fecha 18 de enero de 2019; y el Informe N° 393-2019/GRP-460000 de fecha 28 de febrero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 14.3 del artículo 14 de la Ley N° 29664, *Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)*, modificado por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1200, publicado el 23 septiembre 2015, señala lo siguiente: "14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable";

Que, con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", los mismos que establecen las funciones del Presidente, de la Secretaría Técnica y de los miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 775-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 13 de diciembre de 2013, la Presidencia Regional resolvió: "ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir y Conformar el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno regional Piura, como espacio interinstitucional de articulación para el cumplimiento de las funciones de la Gestión del Riesgo de Desastres en su Jurisdicción. ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la función de la Secretaría Técnica a la Sub Gerencia Regional de Defensa Civil, quien asumirá las funciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2017-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de marzo de 2017, la Gobernación Regional actualizó la Resolución Ejecutiva Regional N° 775-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 13 de diciembre de 2013, respecto a la denominación de cargos de los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Piura, entre ellos, el Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional como Secretario Técnico;

Que, con Informe Técnico N° 05-2019/GRP-100043 de fecha 18 de enero de 2019, la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, solicita se emita resolución a fin de encargar la función de Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres a la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2017-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de marzo de 2017;

Que, bajo ese contexto, estando a lo solicitado por la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional y habiéndose ya actualizado la denominación de los cargos de los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Piura, entre ellos, el Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional como Secretario Técnico, y contando con la opinión legal favorable contenida en el Informe N° 393-2019/GRP-460000 de fecha 28 de febrero de 2018, corresponde a esta Gobernación Regional emitir el acto administrativo mediante el cual se precise que se encargue la función de Secretaria





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 227 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

04 MAR. 2019

Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres a la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Constitución Política del Estado; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 29664, *Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)*.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR que la función de Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres se encargará a la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, quien asumirá las funciones señaladas en la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM "*Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno*".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, y demás dependencias administrativas pertinentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 SERVICIO REGIONAL DE ASesoría JURÍDICA
 JEF. Servando García Cortea
 GOBERNADOR REGIONAL



SECRETARÍA